



*Universidad Nacional Autónoma de Chota*  
*Facultad de Ciencias de la Salud*



**“Año de la universalización de la salud”**

**RESOLUCIÓN N° 069-2020-FCCSS-UNACH/C**  
Colpa Matara, 18 de agosto del 2020

**VISTOS:**

La Carta N° 11-2020-UNACH/DAEG-MG-GCA, con fecha 13 de agosto de 2020 y el Oficio N° 233-2020-FCCSS-UNACH/C., de fecha 14 de agosto de 2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo N° 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley universitaria N° 30220, en su artículo N° 08 establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, que implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, según el artículo N° 33 de la Ley universitaria N° 30220, refiriéndose a la función y dirección de los Departamentos Académicos, establece que estos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su artículo N° 89, declara que el Departamento Académico brinda servicio académico a la Facultad a la que pertenece, demás facultades, y otras unidades que así lo requieran. Del mismo modo, en su artículo N° 90, declara que el Departamento Académico, está a cargo de un Subcoordinador, designado por la Comisión Organizadora entre los docentes de la más alta categoría de la Facultad con Grado Académico de Doctor o Maestro, en la especialidad correspondiente al Departamento.

Que, de acuerdo al artículo N° 91, del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, referente a las atribuciones del Subcoordinador del Departamento académico, en su ítem a) establece que el Subcoordinador es el que representa al Departamento, y en su ítem d) indica que una de sus atribuciones es monitorear el proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de los docentes del Departamento, i) Promover y apoyar la capacitación de los docentes del Departamento.

Que, en el artículo N° 163, del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, establece las funciones del docente universitario, dentro de las cuales se indica: b) El mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, d) Preparación y producción de material bibliográfico y de consulta, artículos y resúmenes científicos y j) Participar en comisiones.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 232-2020-UNACH, se designa como Subcoordinador encargado del Departamento Académico de Estudios Generales, de la Facultad de Ciencias de la Salud, al Mg.



*Universidad Nacional Autónoma de Chota*  
*Facultad de Ciencias de la Salud*



**“Año de la universalización de la salud”**

**RESOLUCIÓN N° 069-2020-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 18 de agosto del 2020

Gilder Cieza Altamirano;

Que, a través de la Carta N° 11-2020-UNACH/DAEG-MG-GCA, de fecha 13 de agosto de 2020, el Mg. Gilder Cieza Altamirano, Subcoordinador del Departamento Académico de Estudios Generales, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, hace llegar la propuesta para la conformación de la comisión para la elaboración de la directiva de guías y separatas y las comisiones encargadas de la evaluación de guías y separatas.

Que, de acuerdo con el Oficio N° 233-2020-FCCSS-UNACH/C, con fecha 14 de agosto del 2020, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza aprobar mediante acto resolutivo la propuesta del Subcoordinador del Departamento Académico de Estudios Generales, respecto a la conformación de las comisiones antes indicadas; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la conformación de la comisión para la elaboración de una directiva de guías y separatas, del Departamento Académico de Estudios Generales, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, la cual está integrada por los siguientes docentes:

N°	Nombres y apellidos	Responsabilidad asignada
01	Mg. Gilder Cieza Altamirano	Subcoordinador – Departamento Académico de Estudios Generales (DAEG)
02	Mg. Carlos Alberto Miranda Cieza	Responsable del Área de Ciencias Sociales.
03	Dr. Napoleón Cubas Irigoín	Responsable del Área de Comunicación e Idiomas.
04	Mg. Doris Elena Delgado Tapia	Responsable del Área de Biología y Química.
05	Mg. Rafaél Artidoro Sandoval Núñez	Responsable del Área de Matemática, Física y Estadística.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la conformación de las comisiones para la evaluación de guías y separatas, del Departamento Académico de Estudios Generales, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, las cuales están integradas por los siguientes docentes:

**ÁREA DE MATEMÁTICA, FÍSICA, ESTADÍSTICA Y TICS**

N°	Nombres y apellidos	Responsabilidad asignada
01	Mg. Rafaél Artidoro Sandoval Núñez	Responsable del Área de Matemática, Física y Estadística.
02	Mg. Johnny Cueva Valdivia	Docente adscrito al DAEG
03	Mg. Pierre Angel Estrada Romero	Docente adscrito al DAEG
04	Mg. Percy Dávila González	Docente adscrito al DAEG (Accesitario)



Universidad Nacional Autónoma de Chota  
Facultad de Ciencias de la Salud



“Año de la universalización de la salud”

**RESOLUCIÓN N° 069-2020-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 18 de agosto del 2020

**ÁREA DE COMUNICACIÓN E IDIOMAS**

N°	Nombres y apellidos	Responsabilidad asignada
01	Dr. Napoleón Cubas Irigoín	Responsable del Área de Comunicación e Idiomas.
02	Mg. Elmer Eliseo Briceño Rodríguez	Docente adscrito al DAEG
03	Dr. Juan de Dios Aguilar Sánchez	Docente adscrito al DAEG
04	Mg. Wilder Antonio Estela Rojas	Docente adscrito al DAEG (Accesitario)

**ÁREA DE BIOLOGÍA Y QUÍMICA**

N°	Nombres y apellidos	Responsabilidad asignada
01	Mg. Doris Elena Delgado Tapia	Responsable del Área de Biología y Química.
02	Mg. Julio César Chávez Galarza	Docente adscrito al DAEG
03	Mg. Wilber Hugo Flores Rodríguez	Docente adscrito al DAEG
04	Mg. Salvador Tomás Orrego Zapó	Docente adscrito al DAEG (Accesitario)

**ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES**

N°	Nombres y apellidos	Responsabilidad asignada
01	Mg. Carlos Alberto Miranda Cieza	Responsable del Área de Ciencias Sociales.
02	Dr. Wilder de la Cruz Chanduví Calderón	Docente adscrito al DAEG
03	Mg. Máximo Edquén Campos.	Docente adscrito al DAEG

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
-----  
**Dra. Erlinda Holmos Flores**  
COORDINADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
-----  
**Mg. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde**  
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.  
DAEG/SC.  
Sec. Académica.  
Archivo.